

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de reconocimiento de partes interesadas en este trámite de pertenencia. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (25) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 50

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0103
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MILLERLAND GACHA CONDE
DEMANDADOS: ESTUQUIO LUNA F, ISABEL MARTIN Y MERCEDES MARTIN
Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y dado que el poder reúne los requisitos de ley, se dispone:

Tener al Doctor **CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 4.178.816 de Nobsa y Tarjeta Profesional N° 58.880 del C.S.J como apoderado de las interesadas en este trámite de pertenencia **CARMEN ISABEL LUNA BERNAL Y GLADYS ALCIRA LUNA BERNAL**, a quien desde ya se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso, en los términos conferidos en el poder. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Código General del proceso. Por secretaria córraseles traslado del escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 31 de marzo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 10 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9736493c9e29b79cac28e7f7195f965382a4f7d5b5d2a4e9688532c427a0a5**

Documento generado en 30/03/2022 11:08:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**